Resolución Ministerial

N° 1083 -2022-IN

Lima, 09 AGO. 2022

VISTOS, el Oficio N° 545-2022-CG PNP/SECEJE-UTD.OR., de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 114-2022-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, de la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y, el Informe N° 001220-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 114-2022-DIRREHUM-PNP/DIVMOREHUM-DEPOFI, la División de Movimiento de Recursos Humanos de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, promueve la aprobación de la reasignación en el cargo "Necesidad del servicio", y sin costo para el Estado, del Mayor (hoy Comandante) de la Policía Nacional del Perú PERCY ERACLIO CAMPOS CORTEZ; asimismo, señala que, dicha reasignación es sin costo para el Estado, toda vez que la distancia de Unidad de Origen a la Unidad de Destino no supera los 100 kilómetros, por lo cual no se configura el cálculo para el pago de los viáticos correspondientes, ello de conformidad a lo dispuesto en el literal b) de las Disposiciones Transitorias y Finales de la Directiva DGPNP N° 06-23-2014 DIREJEPER-B aprobada mediante Resolución Directoral N° 805-2014-DIRGEN/EMG-PNP de fecha 03 de setiembre de 2014. Por otra parte el citado informe señala que *"(...) para el primer caso, se ha tomado en cuenta (...) como fecha de inicio la constancia N° 05-21-MACREPOLPIURA/SEC OFAD ARERERHUM y como fecha de término un día antes de la publicación de los CG 2017 (RM N° 076-2017-IN del 16FEB2017) y en el segundo de los casos se ha tomado en cuenta como fecha de inicio la publicación de los CG 2017 y como fecha de término un día antes de la publicación de los CG 2018 (RM N° 158-2018-IN del 12 FEB2018";*

Que, el numeral 25 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, concordante con el literal b del artículo 32 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece que la reasignación es la ubicación del personal en situación de actividad, en un cargo específico, acorde a las especialidades funcionales, al Cuadro de Organización y al Cuadro de Personal, la misma que se ejecuta en cualquier momento, de acuerdo a las necesidades del servicio, orientada al cumplimiento eficaz de la misión institucional;

Que, el numeral 2 del artículo 30 del citado Decreto Legislativo N° 1149, concordante con el literal b. del artículo 39 de su Reglamento, señala como causales de asignación y reasignación del cargo del personal de la Policía Nacional del Perú, entre otras, por la causal de "Necesidad del servicio";

Que, el numeral 2 del artículo 28 del citado Decreto Legislativo N° 1149, prescribe que la asignación y reasignación en el cargo de los Oficiales Superiores se aprueba por resolución ministerial;

Que, en relación a la eficacia anticipada del acto administrativo, esta se encuentra regulada en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable atender el requerimiento del órgano técnico de la Policía Nacional del Perú, esto es, emitir el acto resolutivo que apruebe la reasignación en el cargo a solicitud del interesado, sin costo para el Estado del Comandante (hoy Comandante) de la Policía Nacional del Perú PERCY ERACLIO CAMPOS CORTEZ;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución que apruebe la reasignación en el cargo por necesidad del servicio y sin costo para el Estado, del mencionado Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reasignación en el cargo por la causal de "Necesidad del servicio" y sin costo para el Estado, del Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú, con eficacia a la fecha que se indica a continuación:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	UU.OO	UU.DD	FECHA
MAY. PNP (HOY CMDTE. PNP)	CAMPOS CORTEZ PERCY ERACLIO	DIRNOP REGPOL PIURA DIVPOS DEPSEESP	DIRNOP REGPOL PIURA DIVPOL SULLANA COMSEC PAITA B COM CIUDAD DEL PESCADOR C	DEL 18/06/2016 AL 15/02/2017
		DIRNOP REGPOL PIURA DIVPOL SULLANA COMSEC PAITA B COM CIUDAD DEL PESCADOR C	SDG I MACREPOL PIURA REGPOL PIURA DIVPOL SULLANA COMSEC PAITA B COM CIUDAD DEL PESCADOR C	DEL 16/02/2017 AL 11/02/2018

P. Lobatón

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior